



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

2641

SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC 2024

GAAL.
EXPT. N° 1052-558-21

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la recategorización de Tercera a Primera Categoría de la Escuela Provincial Agrotécnica N° 4 "Nelly Arrieta", de la Localidad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Escuela Provincial Agrotécnica N° 4 "Nelly Arrieta" de la Localidad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma solicita la recategorización de la institución educativa a Primera Categoría contando con el aval de Supervisión Regional V dependiente del Ministerio de Educación, quien mediante Providencia N° 117/2021-RV eleva informe de competencia a la Dirección de Educación Secundaria.

Que, corresponde otorgar la Primera Categoría a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 4 "Nelly Arrieta", en virtud de haber cumplido con las disposiciones legales previstas en el Artículo 6° inciso 2° de la Ley N° 3520/78 y Decreto Reglamentario N° 3672-G-78, que determina la recategorización de las Unidades Educativas.

Que, resulta necesario modificar la Ley N° 6371 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, a los efectos de Recategorizar de Tercera a Primera Categoría a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 4 "Nelly Arrieta", contando con la partida presupuestaria: 1-1-1-1-44 "Recategorización de Escuelas" para hacer frente a las erogaciones que demanden las Recategorizaciones de Establecimientos de Nivel Medio del Estado.

Que, el Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 6371, faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a: Crear, modificar y suprimir total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley.

Que, obra dictamen emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que Escuela Provincial Agrotécnica N° 4 "Nelly Arrieta" de la localidad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, reviste las condiciones para su rejerarquización de tercera a primera categoría conforme lo prevé el Decreto Reglamentario N° 3672-G-78, correspondiendo la emisión del acto administrativo.

...///



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

2641

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

-E.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la Recategorización de Tercera a Primera Categoría a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 4 "Nelly Arrieta", de la localidad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, como se indica a continuación:

EN:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	"4B"	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
Función	3	EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA
Escalafón	L2	PERSONAL DE ESCALAFÓN DOCENTE – NIVEL MEDIO

SUPRIMIR:

- 1- Un (01) cargo de Director de Tercera Categoría – Escalafón Docente L-2, CUPOF 21281, de la agente Liliana Rosa Tapía - D.N.I. N° 23.654.084.
- 1- Un (01) cargo de Vice Director de Tercera Categoría - Escalafón Docente L-2, CUPOF 55410 (Vacante).
- 1- Un (01) cargo de Secretario Docente de Tercera Categoría – CUPOF 17991, de la agente María Eugenia López – D.N.I. N° 22.253.545.

CREAR

- 1- Un cargo de Director de Primera Categoría – Escalafón Docente L-2, CUPOF 243699.
- 1- Un cargo de Vice Director de Primera Categoría - Escalafón Docente L-2, CUPOF 243700.
- 1- Un cargo de Secretario Docente de Primera Categoría, CUPOF 243701.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese a partir de la fecha del presente instrumento legal, la adecuación del cargo de Director de Primera Categoría y Secretario Docente de Primera Categoría, conforme el siguiente detalle:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	"4B"	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
Función	3	EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA
Escalafón	L2	PERSONAL DE ESCALAFÓN DOCENTE – NIVEL MEDIO



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIE.
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

...///

[Signature]
Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



1113.-CORRESPONDE A DECRETO N°

2641 E-

- 1. En el cargo de Director de Primera Categoría – Escalafón Docente L-2, CUPOF 243699 a la Sra. Liliana Rosa Tapia – D.N.I. N° 23.654.084.
- 1. En el cargo de Secretario Docente de Primera Categoría, CUPOF 243701 a la Sra. María Eugenia López - D.N.I. N° 22.253.545.

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en el presente dispositivo legal se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4B" – Dirección de Educación Secundaria, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-44 "Recategorización de Escuelas", asignada a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4B" – Dirección de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


 C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE




 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 GOBERNADOR


 M. Sc. Ing. Miriam Serranc
 Ministra de Educación
 Gobierno de Jujuy


 C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE,
EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


 Prof. ESTRELLA GARCÍA
 Coordinadora de Despacho
 Ministerio de Educación